



Universidad
Autónoma de
Tlaxcala

Facultad de Ciencias de la Salud

Licenciatura en Química Clínica



Con fecha del 19 de septiembre del 2023, se reúnen de manera presencial en el aula No.1, del edificio de Química Clínica;

- MCM. Giselda Mena Muñoz Coordinadora de Licenciatura.
- MCQB. Fabiola Fabián Tzompantzi, responsable de Academias.
- Psic. Alberto Tapia Cortes, responsable de Tutorías y responsable de Planeación y Calidad.
- Dra. Rosaura Anaíd Suárez Santillán, responsable de Titulación y Seguimiento de Egresados.
- MCB. Adriana Nolasco Parra, responsable de Extensión y Cultura.
- DC. Magdalena Guadalupe Rodríguez Santiago, responsable de Autorrealización.
- QFB. Tania Morales Villanueva, responsable de Prácticas Profesionales y Servicio Social.
- DC. María Laura Huerta Sánchez, responsable de Educación Continua y encuesta a empleadores
- MIE. Benito Cuaquentzi Hernández, responsable de Protección Civil y responsable de Coordinación Administrativa.
- DC. Verónica Velázquez Orozco, responsable de Investigación.
- QFB. Eva Enríquez Olivares, responsable de Laboratorio Multidisciplinario y Laboratorios de LQC.

La reunión tiene por objeto establecer algunos criterios para el proceso de titulación para evitar situaciones de inconformidad con los estudiantes de Química Clínica y que se darán a conocer a ellos durante la plática de inducción al proceso de Titulación.

ACUERDOS TOMADOS

Los requisitos generales para obtener el título, se establecen en el **Reglamento de Evaluación Académica de la Universidad Autónoma de Tlaxcala**, así como en los **Lineamientos de Titulación**.

Para su titulación, el pasante deberá cumplir con el total de créditos establecidos en el plan de estudios y cumplir con la constancia de término del Servicio Social y de Prácticas Profesionales, así como no tener adeudos de colegiatura (presentar constancia de No Adeudo de Colegiaturas de Rectoría, con el responsable de Titulación).

Los requisitos generales para obtener el título y el procedimiento administrativo se determinan en función de los requerimientos de la Secretaría Administrativa y Secretaria Técnica.

Artículo 34. La Evaluación para Titulación es la valoración final que permite apreciar en síntesis e integración el proceso de formación profesional del alumno y tiene por objeto la obtención de un título

Artículo 35. La Evaluación para Titulación podrá realizarse a través de una de las siguientes opciones:

Existen las siguientes modalidades para titulación aplicables a la licenciatura en Química Clínica:

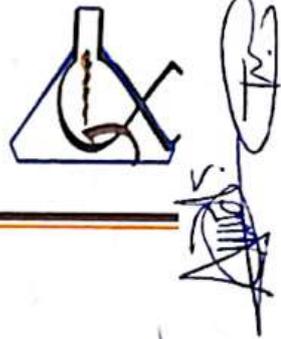
Sistema
Calle
Zacatelco



Institucional de Autogestión de la Calidad
Ciencias de la Salud Sur No. 11 Barrio Guardia Sección Tercera C.P. 90740
Tlaxcala Tel. de oficina 246 497 0603



Adriana Nolasco P.
Zaida
Verónica
Eva Enríquez Olivares



Plan 2012:

- **Tesis o trabajo de investigación:** Consiste en un trabajo de investigación científica que deberá plantear el alumno por escrito y defenderlo en forma oral y/o experimental, según las características de la carrera. El registro del protocolo deberá realizarse tanto en área de titulación como en el área de investigación de la licenciatura.
- **El examen general de conocimientos,** Para optar por esta forma de titulación, se requiere que el pasante tenga un promedio general mínimo de 8.5. La titulación se obtiene cuando el egresado sustenta el EGEL - CENEVAL de acuerdo a las convocatorias y durante los periodos establecidos. Los químicos pasantes que obtengan el dictamen de satisfactorio en dicho examen, serán considerados como aprobados por ésta opción de titulación, siempre y cuando su calificación en el examen práctico sea aprobatoria. La validez del examen CENEVAL, solo será de 1 año, posterior a la fecha de emisión del resultado CENEVAL.
- **Por promedio o de excelencia:** Se refiere a la obtención del grado que se otorgará al estudiante que durante toda la carrera haya obtenido un promedio de calificación mínima de 9.0 (nueve), sin haber presentado ninguna evaluación extraordinaria.

Podrá otorgarse Mención Honorífica en caso de cubrir los siguientes requisitos:

1. Haber mantenido el promedio igual o mayor a 9.0 durante toda la carrera.
2. El curso de la licenciatura haya sido sin interrupciones.
3. Que desarrolle un trabajo de investigación presentado en un congreso nacional o internacional.
4. Demostrar la aprobación del 100% de los créditos en evaluaciones ordinarias.
5. Que en la evaluación práctica obtenga una calificación de 60 o más puntos.

Plan 2018:

- **Tesis o trabajo de investigación:** Consiste en un trabajo de investigación científica que deberá plantear el alumno por escrito y defenderlo en forma oral y/o experimental, según las características de la carrera. El registro del protocolo deberá realizarse tanto en área de titulación como en el área de investigación de la licenciatura.
- **La Memoria:** Se refiere a la sistematización de experiencia de calidad realizada en el desempeño del servicio social, las prácticas profesionales o la experiencia laboral, en la profesión respectiva, siguiendo los elementos de un protocolo. Revisar Anexo 1.
- **El examen general de conocimientos,** Para optar por esta forma de titulación, se requiere que el pasante tenga un promedio general mínimo de 8.5. La titulación se obtiene cuando el egresado sustenta el EGEL - CENEVAL de acuerdo a las convocatorias y durante los periodos establecidos. Los químicos pasantes que obtengan el dictamen de satisfactorio en dicho examen, serán considerados como aprobados por ésta opción de titulación, siempre y cuando su calificación en el examen práctico sea aprobatoria. La validez del examen CENEVAL, solo será de 1 año, posterior a la fecha de emisión del resultado CENEVAL.

Adriana Nolasco



- **Por promedio o de excelencia:** Se refiere a la obtención del grado que se otorgará al estudiante que durante toda la carrera haya obtenido un promedio de calificación mínima de 9.0 (nueve), sin haber presentado ninguna evaluación extraordinaria.

Podrá otorgarse Mención Honorífica en caso de cubrir los siguientes requisitos:

6. Haber mantenido el promedio igual o mayor a 9.0 durante toda la carrera.
 7. El curso de la licenciatura haya sido sin interrupciones.
 8. Que desarrolle un trabajo de investigación presentado en un congreso nacional o internacional.
 9. Demostrar la aprobación del 100% de los créditos en evaluaciones ordinarias.
 10. Que en la evaluación práctica obtenga una calificación de 60 o más puntos.
- **El reconocimiento de actualización extracurricular:** Se refiere a la validación de la actualización profesional. Esto es a través de la realización y comprobación de 50% de los créditos de posgrado, ingresando de forma inmediata a la culminación de la licenciatura.

Artículo 36. El procedimiento para la Evaluación de Titulación se realizará en ceremonia pública.

Artículo 37. El alumno, después de haber concluido sus estudios tendrá un plazo máximo de tres años para obtener el título; después del plazo estipulado tendrá que someterse a un curso específico de titulación.

Artículo 52. Para proceder a la evaluación para titulación, los alumnos regulares, a partir del último semestre de su carrera y los pasantes, deberán realizar ante la coordinación de carrera el siguiente procedimiento:

- a) Solicitar por escrito la autorización sobre la opción a través de la cual se desea obtener el título.
- b) Solicitar el nombramiento del asesor o tutor para que supervise el desarrollo del proceso en la opción autorizada.
- c) Presentar la documentación comprobatoria, acompañada del oficio del asesor y/o tutor, donde conste la terminación del proceso.
- d) Pedir que se le nombre el jurado propietario que intervendrá en su evaluación para que éste, dentro de los quince días siguientes, previa revisión de la documentación que reúna los requisitos estipulados, autorice o no la realización del examen profesional.

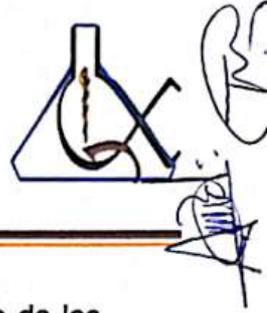
Artículo 60. Si en la evaluación para titulación el sustentante es suspendido, tendrá derecho a otra oportunidad después de 6 meses y si es suspendido de nueva cuenta, no podrá obtener el título o posgrado en esta Institución.

En situaciones extraordinarias, el comité sinodal tendrá la facultad de tomar decisiones.

La obtención del grado se fundamenta en lo que al respecto establece el **Artículo 4° y 6° Fracción III de la Ley Orgánica** que a la letra dice "La Universidad tiene las facultades siguientes. "III. Expedir certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos" y el **78 Fracción IV del Estatuto General de la UATx** establece que "Son derechos de los estudiantes los

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Adriana Polanco



siguientes: obtener los grados y títulos que la Universidad otorga, previo cumplimiento de los requisitos que para los mismos se exijan".

Consideraciones generales

1. Para estudiantes que desean realizar posgrado, el estudiante deberá tener todos los requisitos necesarios para su titulación en tiempo y forma y debe considerar los tiempos en el trámite de documentos, ya que el proceso de titulación tiene tiempos que no se pueden cambiar o acelerar, por lo que no habrá prórroga en el trámite.
2. Para la opción de titulación por reconocimiento de actualización extracurricular, se hace la aclaración que no se consideran a los posgrados con padrón de excelencia CONACYT.
3. Para todos los casos extraordinarios se somete a consideración del Consejo Interno de Licenciatura.

Para el Examen General de Conocimientos

- Para estudiantes de la licenciatura en Química Clínica se aplica el examen EGEL-CENEVAL que deberán aprobar con un mínimo de 1000 puntos o más, con testimonio satisfactorio. El tiempo de validez del examen será de 12 meses, con solo 2 oportunidades para presentarlo. En casos extraordinarios los criterios para otorgar el título se someterán a decisión del Consejo Interno de la Licenciatura.

Para el Examen Práctico Profesional

- Para todos los casos el estudiante de la licenciatura, deberá presentar una Evaluación Práctica en el que demostrará sus habilidades y conocimientos del manejo de instrumentos y técnicas de laboratorio. El pasante de la licenciatura en Química Clínica deberá aplicar a su juicio los procesos a realizar para dar respuesta al tema a exponer y a resolver mediante la integración de los procedimientos necesarios de la problemática propuesta por el jurado respetando los principios éticos de la práctica profesional y la integridad del paciente. Para pasantes que se titulan por promedio o que obtuvieron 1150 puntos en el CENEVAL con trayectoria académica sobresaliente, serán exentos del examen práctico como reconocimiento a su desempeño. Para poder solicitar la evaluación práctica, el pasante deberá considerar 15 días para la preparación de su actividad. La acreditación del examen práctico se logrará si el químico pasante alcanza un puntaje mínimo de 60 puntos, de los aspectos contenidos en la Lista de Cotejo para Examen Profesional Práctico (Anexo III). En caso de que el pasante no sea aprobado tendrá solo una oportunidad más para poder aprobar, si por alguna razón el pasante no aprobara nuevamente, se someterá a decisión del Consejo Interno de Licenciatura para analizar el caso.
- También serán exentos, aquellos casos que opten por titulación por promedio y trabajo de investigación, con mención honorífica.
- Pasantes con un tiempo de egreso, mayor a 3 años deberán realizar, el examen general de conocimientos que elabora el Programa Educativo.

De acuerdo a los reglamentos institucionales cada semestre consta de tres bloques, cada uno será evaluado como indica a continuación:

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name "Mariana Nolasco P." written vertically.



Universidad
Autónoma de
Tlaxcala

Facultad de Ciencias de la Salud



Licenciatura en Química Clínica

Atentamente
Comité Interno de Química Clínica


Giselda Elena Muñoz
NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE

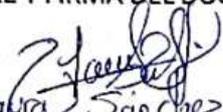

Magdalena Gref. Rodríguez Santiago
NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE

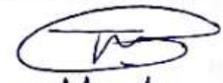

Fabiola Fabián Tzompantzi
NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE


Benito Cuauhtzi Hernández
NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE

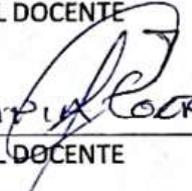

Verónica Velázquez Oozco
NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE


Rosaura Anaid Suárez Sentillán
NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE


María Laura Sánchez Huerta
NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE


Tania Morales Villanueva
NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE

Adriana Nolasco P.
Adriana Nolasco Parra
NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE


AUREO IMPULSOR
NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE


EVA ENRIQUÉZ CHIVERES
NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE